



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XII – N° 2

(Antes Ordenanza 18/09)

ARTÍCULO 1.- Declarar de Interés Municipal el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2.- Iniciar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.

ARTÍCULO 3.- Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

ARTÍCULO 4.- Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto de actores gubernamentales y de la sociedad, en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.